



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA

Riohacha D. T. y C., abril veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023)

Del presente expediente doy cuenta al despacho, informándole que, el proceso de la referencia terminó por pago total de la obligación y en la cuenta judicial del juzgado, se encuentra los siguientes títulos judiciales: 436030000223690 de 28/09/2020 por la suma de \$168.024, 436030000223717 de 29/09/2020 por \$106.508, 436030000226535 de 22/12/2020 por \$102.558, 436030000226575 de 22/12/2020 por \$476.560, y 436030000226934 de 29/12/2020 por \$862.323. Sírvase proveer,

ORNELLA LICETH ZULETA BRUGÉS
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA

Abril veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023)

Auto de sustanciación N° 0145

REF:	
PROCESO:	Ejecutivo Laboral
DEMANDANTE:	HENRY CASTRO GOMEZ
DEMANDADO:	ESE HOSPITAL ARMANDO PABÓN LOPEZ
RADICADO:	44-001-41-05-001-2018-00196-00

Mediante auto de 13 de julio de 2020, este juzgador declaró la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, de conformidad con la solicitud presentada por la parte demandante y los pagos efectuados de \$17.994.491 y \$8.327.857 por un valor total de \$26.322.348, que corresponde al valor liquidado más las agencias en derecho del proceso ejecutivo. Por consiguiente se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares y el posterior archivo del proceso.

De acuerdo con el informe secretarial que antecede, se constata la existencia de los siguientes títulos 436030000223690 de 28/09/2020 por la suma de \$168.024, 436030000223717 de 29/09/2020 por \$106.508, 436030000226535 de 22/12/2020 por \$102.558, 436030000226575 de 22/12/2020 por \$476.560, y 436030000226934 de 29/12/2020 por \$862.323, consignados en la cuenta judicial de este juzgado.

Por lo anterior, habiéndose cancelado la obligación y terminado el proceso por pago total, resulta necesario devolver los títulos judiciales 436030000223690 de 28/09/2020 por la suma de \$168.024, 436030000223717 de 29/09/2020 por \$106.508, 436030000226535 de 22/12/2020 por \$102.558,

Dirección: Calle 8 N° 12-86 Edificio Caracolí. Piso 6° de Riohacha, La Guajira.
Horario de atención al usuario y de recepción de documentos en término judicial: De lunes a viernes de 08:00am a 12:00m y de 01:00pm a 05:00pm.

Correo institucional: j01jpccrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio web de consulta de avisos, protocolos, publicaciones de interés, fijación en lista o traslados y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-riohacha/2020n>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

436030000226575 de 22/12/2020 por \$476.560, y 436030000226934 de 29/12/2020 por \$862.323 a la parte demandada. Por secretaria, ofíciase a la demandada ESE HOSPITAL ARMANDO PABON LOPEZ de la existencia de los títulos, para que proceda con el respectivo reclamo.

En mérito de lo expuesto, este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: DEVOLVER los títulos judiciales números 436030000223690 de 28/09/2020 por la suma de \$168.024, 436030000223717 de 29/09/2020 por \$106.508, 436030000226535 de 22/12/2020 por \$102.558, 436030000226575 de 22/12/2020 por \$476.560, y 436030000226934 de 29/12/2020 por \$862.323 a la parte demandada. Por secretaria, ofíciase a la demandada ESE HOSPITAL ARMANDO PABON LOPEZ de la existencia de los títulos, para que proceda con el respectivo reclamo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDWIN HERNANDO MEDINA CUESTA

Juez

No fue posible la firma electrónica, por lo que se hace de manera digital.

 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES RIOHACHA – LA GUAJIRA</p> <p>La presente providencia se notifica por estado N°023 de 2023, a las 8:00 a.m.</p>  <p>ORNELLA LICETH ZULETA BRUGES Secretaria</p>
